

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1964.  
Tramo: Tercero.  
Longitud: 3.900 metros.  
Término municipal: Fuentes de Andalucía.  
Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Ramal de Pero Mingo» (VP.307/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1993.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: 2.º  
Longitud: 2.747 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Cordel de Utrera a Carmona» (VP.187/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.  
Tramo: 2.º  
Longitud: 7.000 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

23. Vía pecuaria: «Cañada Real de Utrera a Villamartín y Descansadero del Palmar de Troya» (VP.248/97).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.  
Tramo: Sin descripción.  
Longitud total aproximada: 15.700 metros.  
Término municipal: Utrera.  
Provincia: Sevilla.

24. Vía pecuaria: «Cañada de Benagila» (VP.309/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: 2.º  
Longitud total aproximada de la vía pecuaria: 2.560 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

25. Vía pecuaria: «Cordel de Pelay-Correa» (VP.310/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: 1, Subtramo 4.  
Longitud: 2.200 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

26. Vía pecuaria: «Cordel de Pelay-Correa» (VP.321/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: Desde el Cordel del Rayo, hasta la carretera de Sevilla a Utrera, a su paso por Alcalá de Guadaíra, subtramo núm. 3.  
Longitud: 1.900 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

27. Vía pecuaria: «Cañada de los Palacios» (VP.76/92).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: Único.  
Longitud: 2.000 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

28. Vía pecuaria: «Vereda Real de Piedra Hincada» (VP.77/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: Primero y Segundo.  
Longitud: 3.600 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

29. Vía pecuaria: «Colada del Camino de Zalacaín o Ria-leja» (VP.79/92).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.  
Tramo: En su totalidad incluyendo el Descansadero del Trujillo.  
Longitud: 3.000 metros.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espada Cejas.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde total de la vía pecuaria «Cañada de Espera», en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz.*

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 1999 se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Espera», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá la conservación del acto de operaciones materiales de deslinde realizado con fecha 11 de julio de 1999.

Vista la Propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de archivo del citado expediente,

## R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Espera», en su totalidad en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con conservación de las operaciones materiales de deslinde practicadas en su día.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Málaga que a continuación se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

## R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real del Campo de Gibraltar» (VP410/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975.

Tramo: En su totalidad, excepto el tramo que discurre por la zona urbana «La Estación».

Longitud: 7.809,2 metros.

Termino municipal: Jimena de Liba.

Provincia: Málaga.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (VP543/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de octubre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 2002.

Tramo: Desde la Barriada de Cartaojal, hasta el límite municipal con Cuevas Bajas.

Longitud: 13.251,28 metros.

Termino municipal: Antequera.

Provincia: Málaga.

3. Vía pecuaria: «Vereda del Arroyo de los Arquillos» (VP586/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga» (VP866/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de enero de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967.

Tramo: Desde la finalización de la Cañada Real de Osuna a Teba, y Málaga hasta el cruce con la Cañada Real de Ronda a Teba.

Longitud: 1.856,7 metros.

Termino municipal: Teba.

Provincia: Málaga.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sevilla a Granada» (VP279/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 19.600 metros.

Termino municipal: Archidona.

Provincia: Málaga.

6. Vía pecuaria: «Vereda del Camino Viejo de Málaga» (VP287/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 16.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

7. Vía pecuaria: «Vereda del Arroyo de los Arquillos» (VP291/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

8. Vía pecuaria: «Vereda de los Puertas a Benamocarra» (VP172/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.